

EDICTO 030-2022

Proceso Disciplinario 1704-00-2021-196

Sujeto Procesal: Alexandra Isabel Quintero Mendivil

La Coordinación de Secretaría Técnica de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC, con base en lo dispuesto en los **artículos 121** (modificado por el artículo 20 de la Ley 2094 de 2021) y **127 de la Ley 1952 de 2019** (modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), **procede a notificar por medio del presente Edicto** al sujeto procesal mencionado, quien no compareció a notificarse personalmente habiéndosele citado por medio del oficio radicado 2-2022-004423, acorde con lo dispuesto en el **Auto 17404-00017 del 19 de abril de 2022**, por el cual se ordenó la apertura de investigación.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la apertura de investigación disciplinaria en contra de la señora **ALEXANDRA ISABEL QUINTERO MENDIVIL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **32.888.073**, por la presunta conducta constitutiva de incremento patrimonial injustificado para el periodo comprendido entre el 10 de abril de 2017 y el 31 de agosto de 2021; conforme lo previsto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: PRACTICAR las pruebas y diligencias **DECRETADAS** en la parte considerativa de esta actuación y todas las demás que el despacho considere útiles, necesarias, pertinentes y conducentes.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión a la señora **ALEXANDRA ISABEL QUINTERO**, quien podrá ser ubicada en la Calle 53 No. 52-68 Apartamento 1104 Torre D Edificio Torres del Metro Barranquilla, correo electrónico alexandra22quintero@hotmail.es celular 3154403888 de conformidad con los artículos 121, 122 y 127 de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021. **ADVERTIR** que contra esta decisión no procede recurso alguno, según las prescripciones del artículo 130 ibídem.

CUARTO: NOTIFICAR la presente decisión a la apoderada **MARIBEL ACOSTA SARMIENTO**, quien puede ser ubicada Calle 128 N. 7-80 Oficina 333 Edificio Calle Real Bogotá y al correo electrónico abogadaacosta1@hotmail.com, de conformidad con los artículos 121, 122 y 127 de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021. **ADVERTIR** que contra esta decisión no procede recurso alguno, según las prescripciones del artículo 130 ibídem.

QUINTO: INDICAR al sujeto procesal que le asisten los derechos de que trata el artículo 112 del Código General Disciplinario.

SEXTO: COMUNICAR a la Viceprocuraduría General de la Nación el contenido de la presente decisión, de conformidad con el artículo 216 de la Ley 1952 de 2019.

Página: 1 de 2

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PM03-IND-PR02-FT53	Versión	2	Fecha emisión	13/06/2016
--------	--------------------	---------	---	---------------	------------

SÉPTIMO: EFECTUAR por la Secretaría Técnica de esta Subdirección, las notificaciones y comunicaciones a que haya lugar.

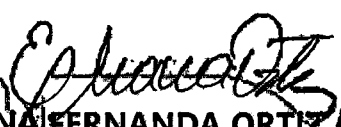
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚPLASE,



ARTURO FACIOLINCE ESCOBAR
Subdirector de Instrucción Disciplinaria

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones
Parafiscales - ITRC

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: El presente Edicto se fija por el término de **TRES (03) días hábiles** en lugar visible de la Secretaría Técnica, siendo las 08:00 AM de hoy 1 de junio de 2022



ELIANA FERNANDA ORTIZ ÁVILA

Coordinadora de Secretaría Técnica

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija el día _____ de 2022
siendo las _____ horas.

ELIANA FERNANDA ORTIZ ÁVILA

Coordinadora de Secretaría Técnica

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.

Proyectó: Verónica Vargas Velez